

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 628** *UNICORP VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LIBERBANK VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
CCM VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 8 de febrero de 2023, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Unicorp Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A. y de CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, conjuntamente como, las "Sociedades Absorbidas") han aprobado, en todos los casos por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque por sucesión universal de la totalidad de sus respectivos patrimonios sociales en favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido aprobada de conformidad con los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito y aprobado con fecha 30 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, utilizando como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, los cerrados por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas a 31 de octubre de 2022 siendo los mismos debidamente verificados por sus auditores de cuentas y aprobados el 8 de febrero de 2023 por las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

En la medida de que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de manera directa y en igual proporción por Santa Lucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros y Unicaja Banco, S.A. y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de cada una de las sociedades que participan en la fusión, la misma se ha aprobado en los términos establecidos en el artículo 42 de la LME y, por remisión del artículo 52.1 de la misma legislación, en el artículo 49 de la citada LME.

De conformidad con el artículo 43.1 de la LME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LME se hace constar el derecho de oposición de los acreedores cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización administrativa de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en el

artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En Madrid, 17 de febrero de 2023.- D. Vicente Orti Gisbert, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Unicorp Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y D. José Manuel Vaquero Sánchez, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A. y de CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.

ID: A230006067-1